Le Primere Imprenti llegé e Honduras et 1829, dendo instala de se Tequelquipa es el Cuartel Sar Prencisco, lo prime re que se imprimié fue una proclama del Cameral Mera una con fecha d de distante de 1800.

LA GACETA

Después se imprimié el primer periódica oficial del Gobierno, ron fecha 25 de mayo de 1830, conocida hey come Diario Ofinel LE CLECTER

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDURENA

Nº 10305.

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

ANO CVII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 24 DE DICIEMBRE DE 1983 NUM. 24.197

JEFATURA DE ESTADO

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Concluye el Acuerdo Nº 399

Séptima

Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento de los mismos. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, a los veintidos días cel mes de junio de mil novecientos setenta y siete.—(f y s).— Tte. Cnel. de Ing. D.E.M. Mario Flores Theresín. Ministro.—(f y s).—Ana María García Díaz de Vásquez, Contratista.—Comuniquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresin

Acuerdo Nº 400

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes, el Contrato que literalmente dice:

MODIFICACION DE CONTRATO

Nosotros: Serapio Hernández Castellanos, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, actuando en su carácter de Procurador General de la República y representante legal del Estado de Honduras. quien se designa en este Documento, como "El Gobierno", y el Ingeniero Civil Mauricio O. Marchetti Fortin, actuando en representación de la Constructora Marchetti, S. de R. L., que se identifica como "El Contratista", con facultades suficientes para esta clase de actos, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública Nº 8, de la Constitución de la Sociedad "Constructora Marchetti, S. de R. L.", convienen en celebrar una Modificación al Contrato, celebrado el día 12 de abril del año en curso, para la realización del Provecto "Construcción del Puente sobre el Río Guineo y sus Aproximaciones", el cual fue aprobado por el Poder Ejecutivo, mediante Acuerdo N" 227, del 25 de abril de 1977.

Considerando: Que el día 12 de abril de 1977, las partes firmaron un Contrato para la realización del Proyecto denominado "Contrato para Construcción del Puente sobre el Río Guinco y sus Aproximaciones, localizado en la Carretera Trojes. El Tablazo, en el departamento de El Paraíso, el cual fue aprobado por el Poder Ejecutivo, mediante Acuerdo Nº 277, del 25 de abril de 1977.

Considerando: Que en la Cláusula Décima Segunda, del Contrato Original, se estableció: "El Gobierno", anticipará al Contratista, el 15% del valor del Contrato al estar formali-

CONTENIDO

COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE Acuerdos Del Nº 399 al 401 Junio y Julio de 1977

AVISOS

zado, esta cantidad le será descontada proporcionalmente de los pagos n:ensuales que se hagan al Contratista, por trabajos terminados. Por este anticipo, el Contratista rendirá ante la Contraloría General de la República, el valor de la fianza respectiva.

Considerando: Que en el Artículo 21, letra a), de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, se establece que los anticipos, no podrán exceder del 10% del valor de los Contratos.

Considerando: Que la Cláusula Cécima Segunda del Contrato, es contraria al Artículo 21, letra a), de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, por lo cual es necesario su modificación.

Por tanto: Las partes acuerdan: Primero: Modificar la Cláusula Décima Segunda del Contrato, suscrito el día 12 de abril de 1977, en el sentido de disminuir el porcentaje al 10%, en consecuencia, dicha Cláusula, se leerá así:

Décima Segunda: El Gobierno. anticipará al Contratista, el 10% del valor del Contrato, al estar formalizado, esta cantidad le será descontada proporcionalmente de los pagos mensuales que se hagan al Contratista, por trabajos terminados. Por este anticipo, el Contratista rendirá ante la Contraloría General de la República, el valor de la firma respectiva.

Segunda: Todas las demás Cláusulas del Contrato Original, quedan en vigencia. En fe de lo cual, firman en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.—(f y s).—Serapio Hernández Castellanos. Procurador General de la República.—(f).—Mauricio O. Marchetti, Contratista. - Comuniquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Desracho de Comunicaciones. Obras Públicas y Transporte.

Mario Flores Theresin

Acuerdo Nº 401

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1977

El Jefe de Estado, ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice: Con-

Nosotres, Serapio Hernández Castellanos, Procurador General de la República y que en lo sucesivo se llamará "El Gobierno", por una parte y Epaminondas Marinakys Z. y Pierre Giraud, actuando en su carácter de representante de la SOCIEDAD ANONIMA OBRAS PUBLICAS Y MARITIMAS (SAOPIN) el primero y de la SOCIEDAD DUMEZ TRA-VAUX PUBLICS T. P., el segundo. que se identificará como el CONTRA-TISTA, sociedades constituídas según las leyes de Venezuela y Francia respectivamente, representación que acreditan con los documentos de poder otorgados por Juan Marinakys Z. y Jacques Fournier, en su carácter de apoderado de dichas compañías y debidamente autenticados hemos convenido celebrar el presente Contrato de Construcción de la Carretera "TE-GUCIGALPA - JUTICALPA - CATA-CAMAS, SECCION. II TALANGA-

GUAYMACA bajo los siguientes h) EQUIPO DE CONSTRUCCION: términos; con una longitud de 37.14

Primero

DEFINICIONES E INTERPRE-TACIONES:

te Contrato las expresiones que a continuación se indican tendrán los significados que aquí se le asigna:

- 21) El GOBIERNO, Gobierno de la i) OBRAS PROVISIONALES, Todas República de Honduras, representado por el Procurador General de la República.
- b) LA SECRETARIA Ministerio de Comunicaciones Obras Públicas y Transporte.
- c) EL CONTRATISTA CONSOR-CIO SAOPIN-DUMEZ cuya propuesta ha sido aceptada por la Secretaría e incluye a los representantes personales de la compañía, a sus sucesores y a los cesionarios autorizados expresamente por el Gobierno.
- d) LA DIRECCION, Dirección General de Caminos, entidad directamente responsable del Proyecto, representada por el Director General de Caminos, actuando personalmente o por medio de su representante.
- e) OBRAS las cbras y trabajos que deben ejecutarse de acuerdo con el Contrato
- f) REPRESENTANTE DE LA DI-RECCION. Todo Ingeniero o Firma encargada de fiscalizar y supervisar las obras, así como de ensayar y examinar los materiales que han de usarse o la mano de obra que se emplea en la realización de las obras.
- g) CONTRATO. Comprende los siguientes documentos, además del presente en que se formalizan la la relación entre el Gobierno y el contratista, 1) Los Documentos de Licitación. 2) Las Especificaciones. 3) Los planos. 4) La Invitación a Licitación, 5) La Propuesta. 6) Las Listas certificadas de precios de materiales. 7) Las Fianzas. 8) Tablas de cantidades y Precios, 9) Las disposiciones especiales. 10) Los Apéndices (ademdums) Nos. 1, 2, 3, 4, y 5. 11) La Orden de Inicio. 12) Los Acuerdos Suplementarios y 13) Cualquier otro documento que así se estipule en el Contrato.

- Todos los aparatos u objetos de cualquier naturaleza que sean y que se requieran en o para la ejecución terminación o mantenimiento de las obras o de las obras provisionales, pero sin incluir materiales ni otras cosas que vayan a formar o que forman parte de la obra permanente.
- las cbras de carácter temporario de cualquier clase que sean y que se requieran en o para la ejecución o terminación de las obras.

(Continuaró)

MARCAS DE FABRICA

E infrascrito, Registrador de la Fropiedad Industrial hace saber: Qu con fecha veintidos de noviembr del presente año, se admitió la li itud que dice: N de Solicitud: 82-83; Tipo de Solicitud: Marca e Fábrica: Nombre del Solicitante: INDUSTRIAL HONDUREÑA DE ALIMENTOS, S. A. de C. V.; Domicilio: Villanueva, departamento de Cortés: Nombre del Apoderado: Abogado Roberto Pacheco Reyes: Nº de Colegiación: 0617; Clase Int.: 3 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica: Productos que distingue: Jabones de toda clase; Denominacion o Etiqueta:

MAMBO"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1983.

> Camilo Z. Bendeck Pérez, Registrador.

13 y 24 D. 83. y 4 E. 84

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciocho de noviemtre del presente año, se admitió la solicitud que dice: Nº de Solicitud: 3880-83: Tipo de Solicitud: Marca ne Fábrica: Nombre del Solicitante: INDUSTRIAL HONDURENA DE ALIMENTOS, S. A. de C. V.; Domicilio: Villanueva, departamento de Cortes: Nombre del Apoderado: Abogado Roberto Pacheco Reyes; Nº de Colegiación: 0647; Clase Int.: 3 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica; Productos que distingue: Jabones de toda clase Derominación o Etiqueta:

"DONA FLOR"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Beudeck Pérez. Registrador.

13 y 24 D. 83. y 4 E. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintidos de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: Nº de Solicitud: 3875-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: INDUSTRIAL HONDURENA DE ALIMENTOS, S. A. de C. V.; Domicilio: Villanueva, departamento de Cortés: Nombre del Apoderado: Abogado Roberto Pacheco Reyes; Nº de Colegiación: 0647; Clase Int.: 3 (para marca extranjera), Pais de Solicitud Básica; Productos que distingue: Jabones de toda clase; Denominación o Etiqueta:

"CENTELLA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez, Registrador,

13 y 24 D. 83. y 4 E. 84.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores
del Diario Oficial LA GACETA,
que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para
evitar después reclamos.

LA DIRECCION

Proveeduría General de la República

RESOLUCION No. 133-83

PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Tegucigaipa, Distrito Central, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTA: Para resolver la adjudicación de la Licitación Pública Nº 92-83, para la Adquisición de QUINIENTAS (500) MESAS DE PINO para el PROGRAMA CONTROL DE ENFERMEDADES DIARREICAS dependiente del Ministerio de SALUD PUBLICA, con cargo al Préstamo AID-522-U-042.

RESULTA: Que se recibió solicitud número quince (15) con fecha 22 de agosto de 1983 de la Gerencia del Proyecto del Convenio de Préstamo AID-522-U-042 que literalmente dice:

"Año 83 Poder 4 Partida 09-1 Número Correlativo 016 Clave PAD 11190 Función 2.2 Tipo-Programa 6-02 Programa —.— Sub-Programa 02 Grupo 4 Fondo 02. PRESTAMO A.L.D. 522-U-042 MAQUINARIA Y EQUIPO 496 ADQUISICION DE EQUIPOS CIVILES DIVERSOS 1 500 c/u Mesas de pino, madera curada debidamente barnizadas acolchonadas y forradas de cuerina para ser utilizadas en el Programa de Rehidratación Oral de Control de Diarreas de la Secretaría de Estado de Salud Pública, según modelo y medidas adjuntas".

RESULTA: Que se elaboraron las Beses Administrativas con sus Especificaciones Técnicas.

RESULTA: Que se efectuaron las correspondientes Publicaciones en los Diarios de mayor circulación en el país.

RESULTA: Que se procedió a la Apertura de Plicas el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y tres, a las diez de la mañana como consta en Acta.

RESULTA: Que se recomendó adjudicar en el análisis correspondiente apegado a los criterios siguientes:

CONSIDERANDO: Que son criterios de adjudicación ser el postor más bajo y reúne especificaciones requeridas.

POR TANTO: EL PROVEEDOR GENERAL DE LA REPUBLICA, en el uso de las facultades que la Ley le confiere,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar a COMERCIAL DEL MAYAB la partida única de la Licitación Pública Nº 92-83, según ANEXO Nº 1.—NOTIFIQUESE.

P. M. JULIO CESAR CASTILLO ESCOBER, Proveedor General de la República,

ANEXO Nº 1

LICTTACION PUBLICA Nº 92-83

RESOLUCION Nº RE 138-83

COMERCIAL DEL MAYAB

PDA	CANT.				V/TOTAL
1	50ò	Mesas de Pino, madera curada, barnizada en color natural, cu-			
		bierta de 2 pulgadas de espesor de FOAM, forrado en cuerma			
		color negro.	55.34	L	27,670.00
		TOTAL ADJUDICADO		L	27,670.00

VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS

TIEMPO DE ENTREGA: 45 días

FORMA DE PAGO:

LEMPIRAS

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DEL MINISTERIO

DE SALUD PUBLICA

24 D. 83.

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintidos de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: Nº de Solicitud: 3877-83; Tipo de Solicitud: Marca ce Fábrica; Nombre del Solicitante: INDUSTRIAL HONDUREÑA DE ALIMENTOS, S. A. de C. V.; Domicilio: Villanueva, departamento de Cortés: Nombre del Apoderado: Abogado Roberto Pacheco Reyes; Nº de Colegiación: 0647; Clase Int.: 3 (para marca extranjera). País de Solicitud Básica; Productos que distingue: Jabones de toda clase; Denominación o Etiqueta:

LUCERO

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1983.

> Camilo Z. Bendeck Pérez. Registrador.

13 y 24 D. 83, y 4 E. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciocho de noviemhre del presente año, se admitió la solicitud que dice: Nº de Solicitud: 3876-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: INDUSTRIAL HONDURENA DE ALIMENTOS, S. A. de C. V.; Domicilio: Villanueva, departamento de

Cortés; Nombre de l Apoderado: Abogado Roberto Pacheco Reyes: Nº de Colegiación: 0647; Clase Int.: 3 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica; Productos que distingue: Jabones de toda clase; Denominación o Etiqueta:

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D C, 18 de noviembre de 1983.

> Camilo Z. Bendeck Pérez, Registrador.

13 y 24 D. 83. y 4 E. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintidos de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: Nº de Solicitud: 3879-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: INDUSTRIAL HONDUREÑA DE ALIMENTOS, S. A. de C. V.; Domicilio: Villa Nueva, departamento de Cortés; Nombre del Apoderado: Abogado Roberto Pacheco Reyes; Nº de Colegiación: 0647; Clase Int.: 3 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica; Productos que distingue: Jabones de toda clase; Denominación o Etiqueta:

"COLOSO"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Te-

gucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1983.

> Camilo Z. Bendeck Pérez, Registrador.

13 y 24 D. 83, y 4 E, 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintidos de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: Nº de Solicitud: 2881-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica: Nombre del Solicitante: INDUSTRIAL HONDURENA DE ALIMENTOS, S. A. de C. V.; Domicilio: Villanueva, departamento de Cortés; Nombre del Apoderado: Abogado Roberto Pacheco Reyes; Nº de Colegiación: 0647; Clase Int.: 3 (para marca extranjera). País de Solicitud Básica; Productos que distingue: Jabones de toda clase; Denominación o Etiqueta:

"MIMOSO"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de **1983**.

> Camilo Z. Bendeck Péres, Registrador.

13 y 24 D. 83. y 4 E. 84.

AVISO DECLATORIA DE ZONA FORESTAL PROTEGIDA

La Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, hace saber: Que el Gobierno de la República, considerando que es su obligación el velar por la protección conservación de los recursos forestales, las fuentes hidrográficas, la flora y la fauna del país, evitando la tala indiscriminada de los bosques, ha resuelto declarar Zona Forestal Protegida, en base a los estudios técnicos y planos elaborados por la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal, el Cerro de Uyuca y sus alrededores, localizado en jurisdicción de los Municipios de Tatumbia, San Antonio de Oriente y Distrito Central, con una extensión de superficial aproximadamente de 904 hectáreas y tiene los siguientes límites: Partiendo del punto 01, localizado en la intercepción de la cota 1.500 m.s.n.m. con la Quebrada Agua Amarilla, cuya aproximación geográfica es DM 514925 en la hoja cartográfica de Tegucigalpa, Nº 275811, escala 1,500.000 del Instituto Geográfico Nacional y siguiendo el movimiento de las manecillas del reloj con rumbo 839L 2, cuatrocientos ochenta M. llega al punto 02, localizado en el cerrito alargado orientado norte-sur a 1.550 m.s.n.m. continúa rumbo S44L 680 metros hasta llegar al punto 03, localizado en la Quebrada la Pita; de aqui parte con rumbo S35°0 y 800 metros hasta el punto 04, que se encuentra ubicado en la cima del Cerro Caculetepe; sigue del punto 04 con rumbo N860 y una distancia de 800 metros se llega al punto 05, localizado en la cima de un cerrito de 1,600 m.s.n.m.; prosigue con rumbo S65°0 y una distancia de 700 metros al punto 06, ubicado en la cima de un cerrito alargado con una altitud de 1.520 m s.n.m.; de aquí continúa con rumbo N 75°C y una distancia de 1,020 m.s.n.m. hasta 14 y 24 D. 83. y 4 E. 84.

llegar al punto 07, ubicado en la confluencia de una quebrada con un brazo principal del Río Tatumbla, de este punto continúa rumbo N53°0 una distancia de 850 metros y siguiendo el curso de el río mencionado se llega al punto 08, localizado en la confluencia del Rio Tatumbla con una quebrada semipermanente, de este punto continúa con rumbo N15°0 una distancia de 1,650 metros hasta el punto 09 localizado en la confluencia de dos quebradas permanentes a la altura de la cota, 480 m.s.n.m. de este punto continúa 2520 con rumbo N64°E hasta llegar al punto donde cierra la poligonal.

Las personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas por esta resolución, pueden presentar sus reclamos ante la Secretaria de Recursos Naturales, exhibiendo sus títulos en que fundamentan sus derechos dentro del término de noventa (90) días contados desde la fecha de la publicación de este aviso en el Diario Oficial "La Gaceta".

A partir de la publicación de este aviso nadie puede adquirir ningún derecho nuevo sobre las áreas forestales publicadas objeto de esta declaración ni efectuar ningún aprovechamiento forestal en las áreas privadas, sin la previa autorización y regulación de la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal.—Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de. 1983.

> MIGUEL ANGEL BONILLA REYES. Ministro de RR.NN.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil. del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: Que en la audiencia de Remate, del día martes diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez de la mañana y en local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble: "Lote numero uno, situado en el lugar llamado El Rincón, al Oriente de Tegucigalpa, Distrito Central, con una área de trece mil novecientos noventa metros cuadrados con diecisiete centímetros cuadrados, equivalente a veinte mil sesenta y cinco varas cuadradas, limitando: Al Norte, con lote número dos; al Sur, con rastro público; al Este, con lote número tres; y, al Oeste, con lote número dos, cuyas delimitaciones son las siguientes: Partiendo del mojón "A", localizada en la parte Sur-Oriental del mencionado lote, colindando con propiedad de los herederos Lara Lardizabal, con rumbo Norte un grado cuarenta y cuatro minutos ocho segundos y distancia de ciento sesenta y cuatro metros cinco centimetros, llegamos al punto número veintidós; de este punto y con rumbo Sur, setenta y cuatro grados cuarenta minutos veinte segundos y distancia de noventa y nueve metros siete centimetros, llegamos al punto D; de este punto y con rumbo Sur, tres grados veintinueve minutos cuarenta y tres segundos E y distancia de ciento catorce metros noventa y dos centimetros, llegamos al punto número cincuenta y nueve, de este punto y con rumbo Sur, treinta y cuatro grados nueve minutos cuarenta y ocho segundos E y distancia de treinta y seis metros noventa y tres centimetros, llegamos al punto número cincuenta y ocho; de este punto y con rumbo Sur, sesenta y dos grados cuarenta y nueve minutos cuarenta y siete segundos E y distancia de veinticinco metros sesenta centímetros, llegamos al punto número cincuenta y siete; de este punto y con rumbo Norte, sesenta y cuatro grados veinticinco minutos treinta y ocho segundos E y distancia de cuatro metros cuarenta y un centímetros, llegamos al punto "A", que

es inicio de la poligonal. Que dicho inmueble, fue individualizado al agrupar en un solo inmueble, los terrenos denominado El Rincón y Los Cerritos, inscrito el agrupamiento, remedida e individualización. bajo el número 97. del Tomo 437, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento. El inmueble antes descrito, se encuentra el dominio inscrito a su favor, bajo el Nº 90. Tomo 456, del Registro de la Propiedad y Mercantil de Francisco Morazán. Dichos inmuebles, se valoraron de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Cuatrocientos Doce Mil Lempiras exactos ..

(Lps. 412,000.00), y se rematará para con su producto, hacer efectiva la cantidad de Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Lempiras exactos (Lps. 487,000.00), más los intereses y costas del presente juicio. Se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1983.

Dario Ayala Castillo, Secretario.

Del 20 D. 83, al 11 E. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día sábado catorce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta, el bien inmueble que se describe a continuación: "a) Lote Número ocho, ubicado en el sitio denominado San Francisco de Lepaguare, jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho cuyo lote fue demarcado en el terreno como sigue: Tomando como punto de partida el punto esquinero el lote número nueve en la carretera nacional adjudicado a los herederos de Federico Galeano, se dio principio a la medida, como sigue: Sur, dieciséis grados, doce minutos: Este, trescientos un metro. sesenta centimetros; Sur, dieciséis grados, dos minutos: Este, noventa y siete metros; Sur, quince grados, treinta y un minutos; Este, noventa y siete metros; Sur, quince grados treinta minutos; Este. ciento treinta

y ocho metros, diez centimetros, en parte de esta linea anterior, se dejó la colindancia en el lote de los herederos de Federico Galeano, para enseguida continuar con el lote número once, de la señora Maria Ramos: Sur, dieciséis metros, cincuenta centímetros; Sur, dieciocho metros, cincuenta y seis minutos; Este, cien metros; Sur, cincuenta grados, cero minutos; Oeste, ciento dieciocho metros, en esta última distancia, colinda en parte con el lote número doce, del señor Francisco Jiménez, y enseguida: Sur, cuarenta y nueve grados, catorce minutos; al Oeste, treinta y ocho metros diez centimetros, dejando aquí la colindancia que se traja, se continuó midiendo en colindancia con el señor Juez Matute, en su lote número seis en la forma siguiente: Sur, setenta y dos grados, treinta y cinco minutos; Oeste, setenta y siete metros, setenta centimetros; y, Sur, setenta y nueve grados, cero un minutos; Oeste, cincuenta y un metros, veinte centimetros; Norte, ochenta y seis grados y treinta y cuatro minutos; Oeste, cincuenta metros, sesenta centimetros; Norte, ochenta y cinco grados, diecinueve minutos: Oeste, cuarenta y cinco metros treinta centimetros; Sur, ochenta y nueve grados diecisiete minutos; Oeste, vemtitrés metros, diez centímetros; Sur. sesenta y un grados, treinta y seis minutos; Oeste, treinta y seis metros, treinta centimetros; Sur, cincuenta y ocho gradoe, treinta y un minutos; Oeste, setents y tres metros; Sur, cincuenta y siete grados, veinticinco minutos; Oeste, setenta y siete metros, noventa centimetros; Sur, ochenta y un grados, cero minutos; Oeste, ochenta metros, noventa centimetros; Norte, ochenta metros, sesenta centimetros: Norte, sesenta y siete grados, dieciocho minutos; Oeste, setenta y siete metros. sesenta centímetros; Norte, sesenta y un grados, cuarenta y tres minutos; Oeste, setenta y un metros; Norte, nueve grados y veintitrés minutos; Oeste, noventa y cinco metros; Norte, catorce grados, setenta centimetros: Norte, diecisiete grados, catorce minutos; Oeste, cincuenta y nueve metros, setenta centímetros; Norte dos grados, cuarenta y tres minutos; Oeste, setenta y nueve metros, cuarenta centimetros: Norte, cuatro grados, cincuenta y siete minutos; Este, ciento veintinueve metros, diez centimetros; Nor-

te, cincuenta y cuatro grados, cuarenta y seis minutos; Oeste, siete metros, treinta centímetros; Norte, veinticuatro grados cincuenta y cinco minutos; Oeste, ochenta y dos metros; Norte, veintiséis grados, veintitrés minutos; Oeste, veintiséis metroe, sesenta centimetros; llegando aní a la carretera de Juticalpa. lindando con lote número sesenta (60): Norte, sesenta y seis grados, cuarenta y dos minutos; Este, ciento ochenta y dos metros, sobre dicha carretera. hasta el cruce con la de Salamá; Norte, sesenta y seis grados, cuarenta y siete minutos; Este, cuatrocientos sesenta y seis metros, diez centimetros, colindando con la aldea de Sabana Abajo y con este último tiro, se deja concluida la medida en el referido lote número ocho que se adjudicó a favor del señor Terencio Coello, cuyo lote encierra un área de cincuenta y tres hectáreas, veinte áreas y dieciocho sentiáreas: teniendo como límites generales, los siguientes: Al Norte, con lote número sesenta (60), de Máximo Cerrato y el lote treinta y cuatro (34), de la aldea de Sabana Abajo; al Sur, con lote número seis (6), de Juan Matute; al Este, con lote número nueve (9), de los herederos de Federico Galeano, lote número doce (12), de Federico Jiménez; al Este, del mismo lote del señor Juan Matute, y así queda concluida dicha medida. b) Lote número cincuenta y ocho (58), ubicado en el mismo lugar que el anterior cuya parcela de terreno no fue demarcado y puesta en el plano con los siguientes datos, habiendo tomado como punto de partida un lindero en el lote adjudicado, a favor de los herederos Varela, como sigue: Sur, treinta y tres grados. cero minutos; Oeste, con trescientos cuarenta y tres metros; Sur, catorce grados, treinta minutos; Este, con doscientos veinte metros; Sur, sesenta y seis grados, cero minutos; Este, seiscientos cuarenta metros; Sur, cincuenta y dos grados, treinta minutos; Este, cuatrocientos cincuenta y ocho metros. habiendo traído esta colindancia, con el número cincuenta y seis (56), del señor Guillermo García y hermano; y de este último punto se aigue en colindancia por la carretera: Con Norte, veinticuatro grados, cero minutos; Este. con sesenta y dos metros; en este último se deja colindancia con la carretera, y se continúa el lote de los señores Varela, como sigue: Norte, cincuenta y dos grados, treinta minutos; Oeste, cuatrocientos sesenta metros; Norte, sesenta y seis grados, cero minutos; Oeste, quinientos sesenta metros: Norte, treinta y ocho grados, treinta minutos; Este, trescientos sesenta y cinco metros; llegando con éste a la colindancia con el de los hermanos Varela: Con Norte, cincuenta grados, treinta y ocho minutos: Oeste, con doscientos sesenta y dos metros: Norte, catorce grados, cero dos minutos: Oeste, con cuarenta y cinco metros, llegando con este último punto de partida y habiéndose cerrado dicho polígono, una área total de quince hectareas con sesenta áreas y cincuenta y cinco centiáreas. siendo los límites generales de dicho lote, los siguientes: Al Norte, con lote número cincuenta y seis (56), de los Varela; al Sur-Oeste, carretera de Tegucigalpa-Juticalpa y el lote número cincuenta y seis (56), del Doctor Guillermo García; y C) Lote número tres. ubicado en el sitio anteriormente descrito, quedando este lote medido en la forma siguiente: Dando principio en la medida de un punto común y determinado en lote de los señores Cema Varela, se midieron los siguientes rumbos y distancias: Sur, seis grados, treinta y nueve minutos; dieciocho metros, ochenta centimetros; Sur. diez grados, treinta y cinco minutos; Este, ciento veinte metros, cincuenta centímetros; Sur, doce grados y dieciséis minutos; Este, ciento treinta y seis metros, cincuenta centímetros; Sur, ocho grados, treinta y seis minutos; Este, veintiocho metros, diez centímetros; Sur, un grado, veinticuatro minutos, doce metros, ochenta centímetros, cincuenta y dos grados, treinta y siete minutos; Este, noventa y seis metros, cuarenta centímetros; Sur. cuarenta y un grados, quince minutos; Oeste, ciento un metros; Sur. cuarenta y ocho grados, quince minutos; Oeste, treinta y un metros. diez centímetros; Norte, ochenta y un grados, diecisiete minutos; Este, veintifin metros cuarenta centimetros; dejando así la colindancia que se traía y continuando las medidas en colindancia con el lote número cuatro, (4), adiudicado a favor del Ingeniero Eduardo Andino: con Sur, veinticuatro grados, veintidós minutos. cuarenta y tres metros, veinte centímetros; Sur, veintiún grados, cincuenta y cuatro minutos; Este,

noventa metros, treinta centímetros; Sur, dieciséis grados, cuarenta y cuatro minutos; Este, ochenta y dos metros, treinta centímetros; Sur, setenta y tres grados, veinticuatro minutos; Este, treinta metros, dies centimetros: Norte, setenta y cuatro grados, cuarenta y ocho minutos; Oeste, cincuenta y un metros: Sur, treinta y cinco grados, trece minutos; Oeste, setenta metros; Sur, diez grados, cero seis minutos; Oeste, veintinueve metros, veinte centimetros; Sur, cero grados, veintitrés minutos; Oeste. ciento treinta y seis metros, cuarenta centimetros; Sur, nueve grados, cuarenta y siete minutos; Oeste, setenta metros, setenta centimetros: Sur ochenta y tres grados, cuarenta y cinco minutos; Oeste, cincuenta y tres metros: Norte, dieciocho grados, cero tres minutos: Oeste, ciento cinco metros. cuarenta centimetros; en este último, se deja la colindancia que se trafa y se continúa en colindancia con el lote dos (2), de la señora Lidia Landa Verde: Con Sur, setenta y seis grados, treinta y siete minutos; al Oeste, treinta y ocho metros, cincuenta centimetros; al Sur, cinco grados, treinta y nueve minutos; al Oeste, cincuenta y cuatro metros; Sur, diecinueve grados, treinta y nueve minutos; al Oeste. setenta metros; Sur, dos grados, veintiséis minutos: Este, veintiocho metros: Sur, veintisiete grados, once minutos: Este, ciento cincuenta y ocho metros; Sur, tres grados, treinta y cinco minutos; Este, setenta y ocho metros; en este último tiro se dejs la colindancia que se traía para continuar en la colindancia del lote número uno (1), de Miguel Angel Mejia, como sigue: Sur. cincuenta y ciuco grados, cuarenta y seis minutos con treinta metros; Sur, diez grados, con cincuenta y tres munutos; Este, quince metros, ochents centímetros, ochenta y cinco grados, doce minutos: Este, cuarenta y cuatro metros; Sur, cuarenta y un grados, cero minutos; Este, setenta y dos metros; Sur, cuarenta y cinco grados, cero ocho minutos; Fate, setenta y seis metros: Norte, ochenta y seis grados y cincuenta y ocho minutos: Este, trescientos cincuenta y siete metros, setenta centímetros; Sur, cincuenta v seis grados, cero ocho minutos; Este, once metros, setenta centímetros; Sur, cuarenta y cinco grados, cero siete minutos; Este, 20 metros, noventa cen-

timetros; Sur, cincuenta grados, diez minutos: Este, trescientos dieciocho metros; Sur, cincuenta y tres grados; treinta y un minutos; Este. diez metros, setenta centimetros; de este último tiro se deja colindancia con el señor Miguel Angel Mejia, para enseguida seguir midiendo con el lote número seis (6) del senor Juan Matute, como sigue: Norte: nneve grados, cero minutos; Oeste. quinientos un metro, diez centímetros; Norte, treinta y ocho grados. cincuenta y ocho minutos; Oeste, ciento trece metros sesenta centimetros; Norte, sesenta y seis grados, diez minutos; Oeste, setenta y sels metros; Norte, cincuenta y ocho grados, cuarenta y cuatro minutos: Oeste, catorce metros, cuarenta centimetros; Norte, veinte grados, quince minutos: Oeste, ciento trece metros, diez centimetros; Norte, diez grados, cero tres minutos; Oeste, cuatrocientos noventa y nueve metros, veinte centimetros: Norte, doce grados, treinta y ocho minutos: Oeste, ciento diecisiete metros. treinta centímetros; Norte, quince grados, dieciocho minutos; Oeste, setenta y seis metros, veinte centimetros; Norte, once grados, veinticinco minutos; Oeste, ciento noventa y tres metros, cincuenta centímetros: Norte, doce grados, cero cuatro minutos; Oeste, sesenta y tres metros, veinte centimetros, y dejando la colindancia en este punto se deja midiendo con el lote número sesenta de Máximo Cerrato, con los siguientes rumbos y colindancias: Sur, treinta y siete grados, treinta y tres minutos: Oeste, sesenta v cuatro metros, ochenta centímetros: Sur, veinticinco grados, cuarenta minutos; Oeste, ochenta metros. ciento cuarenta centimetros, y llegando con este último tiro al punto de partida, quedando en esta forma concluída la medida de dicho lote número tres (3), encerrado en él. una área total de cuarenta y nueve hectáreas, catorce áreas y cincuenta y una centiárea; siendo los límites generales de dicho lote los siguientes: Al Norte, Número de Lote Sesenta del señor Máximo Cerrato, carretera de por medio que conduce de Tegucigalpa, a Olancho: al Sur. con Lote Número Uno (1) de Miguel Angel Mejía: Al Este, con el Lote Número Seis (6), del señor Juan Matute: y, al Oeste, con el Lote Número Cinco (5), Cuatro (4) y Dos (2), respectivamente, de los se-

ñores Angela y María Varela, Eduardo Andino y Lidia Landaverde, que los inmuebles antes descritos, forman un solo cuerpo y en los cualesse encuentran las siguientes mejoras: Acotado con cercas de alambre espigado de tres líneas; una casa de construcción de madera, techo de teja, que tiene quince varas de largo por doce de ancho, incluyendo tres corredores entabicados con madera aserrada, piso de madera, dividida dicha casa en varios apartamentos: hay además una cocina separada construcción de madera, techo de teja, de siete varas de largo por cinco de ancho; servicios sanitarios, terreno cultivado con plátanos y zacate natural. Dichos inmuebles se encuentran inscritos bajo el número setenta y tres (73), tomo treinta y seis (36), del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Olancho, en relación con el número 2065m, Folio 298, del Tomo VII y la Empresa Mercantil, cuvo nombre comercial es Industrias Nena, S. de R. L. contiguo al edificio de AHPROCAFE. Dichos bienes inmuebles, fueron valorados por las partes, en la cantidad de CIEN-TO TRECE MIL CATORCE LEMPI-RAS, (Lps. 113,014.00). y se rematarán para con su producto, hacer efectiva la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS LEMPIRAS EXACTOS.

(Lps. 68,606.00). más los intereses y costas del presente juicio ejecutivo, promovido por el Abogado Ricardo Osorio Matta, Apoderado Legal del Banco Sogerin, S. A., contra el señor Rodrigo Guardián y la Sociedad Industrias Nena. S. de R. L. y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de mismo.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1983.

Dario Ayala Castillo Secretario

Del 19 D. 83 al 10 E. 84.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día miércoles veintiocho de diciembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el si-

guiente inmueble: "Lote de terreno númeo NOVENTA Y UNO (91) de la Colonia Miramonte de esta ciudad, el que mide y limita: Al Norte, veinticuatro metros, ochenta y ocho centimetros con lote numero NO-VENTA (90); al Sur, veinticuatro metros ochenta y ocho centímetros. con lote número NOVENTA Y DOS (92); al Este, doce metros cincuenta centimetros con lote numero ciento diez (110); al Oeste, doce metros cincuenta centimetros, calle de por medio de la lotificación, con lote número ochenta y ocho (88). El Lote de terreno descrito tiene un área de CUATROCIENTAS CUA-RENTA Y SEIS VARAS CUADRA-DAS, CINCO CENTESIMAS DE VARA CUADRADA (446.05 Vrs.2). en el cual se encuentra construida una casa que consta de sala-comedor, cocina, tres recamaras, dos cuartos de baño, cuarto para servidumbre con su baño y un garage; estando construida de paredes de ladrillo rafón, pisos de ladrillo cemento, techo de madera cubierto con láminas de asbesto, cielos de madera forrados con asbesto liso, paredes interiores y exteriores repelladas y pintadas, ventanas de aluminio tipo celosias, puertas y contramarcos de caoba forradas con plywood, roperos de madera de caoba con puertas forradas con plywood, instalaciones eléctricas, sanitarias y de agua potable, baños azulejados con sus correspondientes unidades sanitarias. cerco de malla ciclón y tapiado." El inmueble antes mencionado se encuentra inscrito bajo el número 68 del Tomo 694 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble fue valorado en la cantidad de SE-TENTA MIL LEMPIRAS

(Lps. 70.000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS

(Lps. 34.148.54), más los intereses y costas del juicio ejecutivo promovido por el Abogado Miguel Angel Rivera Portillo, en su condición de Apoderado del BANCO DEL COMERCIO, S A. (BANCOMER). contra el señor Rigoberto Girón So to. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran las dos ter ceras partes del avalúo del mismo.—

Tegucigalpa, D. C., 24 de Noviemore de 1988.

> Dario Ayala Castillo Secretario

Del 3 al 26 D. 83.

El infrascrito. Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Cicil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley hace saber: Que en virtud de la demanda Ordinaria de Nulidad de un Contrato, promovida ante este Despacho por el señor Edgardo Antonio Zepeda Guillén, contra los señores Emilio Escobar y Ana Florinda Escobar Mejía, en audiencia del día jueves veintinueve de diciembre del corriente año, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta el bien mueble que a continuación se describe: Automóvil Marca ISUZU. Tipo Microbús, serie 9634911, motor 131364, modelo 1976, color rojo y blanco, fuerza motriz 74 H.P., capacidad 15 personas, placa A-56773, Se hace la advertencia a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo el cual asciende a la cantidad de Doce Mil Lempiras (Lps. 12.000.00).—Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1983.

> Héctor Ramón Tróchez, Secretario.

Del 16 al 27 D. 83.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes treinta de diciembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un solar ejidal urbano ubicado en el barrio Alegría de esta ciudad Choluteca, con estas dimensiones: Lados Norte y Sur, respectivamente, de treinta y tres metros cuarenta centimetros; lados Este, trece metros cincuenta centimetros; y Oeste, trece metros cincuenta centimetros; y Oeste, trece metros ochenta y cinco centimetros; limitados: Al Norte, solar baldío; al Sur, solar de Lucia Reyes; al Este, Del 6 al 28 D. 83.

solar del Capitán Maradiaga; y, al Oeste, Ave. de por medio y Campo Deportivo del Club Relámpago. En dicho solar existen como mejoras: Una casa de habitación de trece metros de frente por dieciséis metros de fondo, paredes de ladrillo rafón, reforzadas con columnas y anillos de concreto y hierro, repellados con mezcla de cai, arena y cemento, pulidas y pintadas, artesón de maderas aserradas de cedro, cubierta con teja, enladrillado el piso con ladrillo de cemento; quince ventanas con sus respectivos balcones de hierro y celosías de aluminio y vidrio: dos puertas enfrente de madera sólida de cedro; doce puertas interiores de cedro formada asi; Garage, cuatro dormitorios, una sala, comedor, cocina, existe lavadero, baño y pila de ladrillo rafón, dos servicios sanitarios; dos baños, un lormitorio, tiene closet; instalación de aguas negras; una acera enfrente y tres aceras interiores; el solar cercado en su perímetro con alambre de púa y un jardin enfrente, árboles frutales en el solar, marañones, cocos, mangos y naranjas. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del demandado bajo el número Asiento No. 191, páginas 125 y 126 del Tomo 104 del Libro de Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. El Inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 16,000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de DIECINUEVE MIL OCHO-CIENTOS VEINTICINCO LEMPI-RAS CON OCHENTA Y TRES CEN-TAVOS (L. 19,825.83), más los intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el Licenciado Hernán Molina López, actuando como Apoderado de la Sindicatura de la Quiebra del Banco FINANCIE-RA HONDURENA, S. A., contra el señor René D'Vicente Sánchez, Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.-Tegucigalpa, D. C., 19 de Noviembre de 1983.

> Dario Ayala Castillo Secretario

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

El infrascrito, Secretario por Ley del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos legales pertinentes, hace saber: Que en la audiencia señalada por este Juzgado para el día viernes 6 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta los siguientes bienes: a) Camión marca International dos ejes traseros, modelo Camión SN-20262, Motor T-494 Nº de Serie 152878, tipo motor gasolina, Nº de Cilindros 6 en línea, peso neto del chassis 15.000 libras, peso vehícular 49.000 libras. b) Motor de la perforadora marca Cummins modelo Motor NH-250 IP Nº Serie Motor 322749, tipo del motor Diesel. c) Unidad compresora marca Gadner Denver modelo 2 WFCT-4001 tipo pistón Nº de etapas 3-6 pistones, volumen y pie cúbicos 1160/125 PST Nº de Serie 444791. Equipada esta unidad con Torre, Winch, Caja de Transferencia, sistema de pelcas, clutch, cordón, cilindro frontal hidraúlico estabilizador barras de perforación, acoples de barras y brecas. Y se rematarán para con su producto pagar al Instituto Nacional Agrario cantidad de dinero que es en deberle el señor J. Adán Suaso. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho en la suma de Cuarenta y Cinco Mil Lempiras. -San Pedro Sula, Cortés, Dic. 19 de 1983.

> Samuel Castellanos Zelaya, Srio. Por Ley. Juzgado Primero de Letras de lo Civil.

Del 23 D. 83. al 3 E. 84.

TIPOGRAFIA NACIONAL